Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4182.010.32.1.714-2023

En cumplimiento de lo exigido en artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 224 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía la siguiente información.

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación a en la Centro Cultural de Cali, Calle 7 No 4-70, barrio la Merced, comuna 3 y a través de los siguientes canales de comunicación.

Correo electrónico: recepcion.uaespm@cali.gov.co

Teléfono: (60+2) 885 46 66

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través del enlace del Proceso de Contratación No. 4182.010.32.1.714-2023 en el SECOP II.

3. Objeto del contrato y especificaciones

Objeto: INTERVENIR ANDENES Y ZONAS VERDES IMPACTADOS POR RESIDUOS SÓLIDOS EN SANTIAGO DE CALI.

Alcance: Llevar a cabo la intervención del Espacio Público en el BARRIO VIPASA- COMUNA 2 - CALLE 44 ENTRE AVENIDA 2AN, de Santiago de Cali, que incluye intervención de césped, construcción de 154.58m2 de barrera transparente en malla eslabonada, construcción de 554.12 m2 de sendero peatonal e instalación de losetas táctiles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las actividades por ejecutar son las siguientes:

PRELIMINARES		
LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	2600,00
CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UN	1,00
CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M	ML	293,53
SUMINISTRO E INSTALACION VALLA PUBLICITARIA	UND	1
INSTALACIÓN PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES	1
INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES	1
BAÑOS MOVILES	MES	2
MOVIMIENTOS DE TIERRA Y RELLENOS		
DESCAPOTE MANUAL MAS RETIRO H= O.20 MTS	M2	354
DESCAPOTE MAQUINA	M2	2600
EXCAVACIÓN MÁQUINA SIN RETIRO	M3	1374,23
RETIRO MATERIAL SOBRANTE MÁQUINA	M3	597,49
EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGA DE CIMENTACIÓN	M3	5
RELLENO ROCAMUERTA COMPACT - RANA	M3	221,65
SUB-BASE	M3	83,12
RETIRO ESCOMBROS MANUAL VOLQUETA	M3	16
MAMPOSTERIA Y CERRAMIENTO EN MALLA		
SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	32
FUNDICIÓN DE VIGA DE CIMENTACIÓN CON REFUERZO SECCION 25 X 25 CMS	M3	5
FUNDICIÓN DE COLUMNAS REFORZADA SECCIÓN 0,2M X 0,15M, H= 0,5M SEPARADAS CADA 3,5 MTS	ML	40
ZAPATA ,20*,40	M3	6,4
CINTA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO PARA MURO	ML	80
MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL	M2	40

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

VIGA AMARRE MURO	ML	80
NAVE PUERTA TUBO ACUE MALLA(2x1.51-2.0)	UND	1
CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA H=2,0M CALIBRE 10, OJO 2"X 2", PLATINA 1/2" X 1/8"	M2	154,58
POSTE TUBO GALV. 2" X3.0MM C.11 ACUE" INCLUYE TAPON SUPERIOR	ML	30
DIAGONAL-HORIZ.TUBO GALV CAL 13 X 2"	ML	30
SUM. E INST. HORIZONTAL ANGULO 1/4" X 1"	ML	40
ESMALTE SOBRE MALLA ESLABONADA 1"X1 1/2 X 1 " (2 CARAS)	M2	80
ADHERENTE MORTERO SIKA LATEX	KLS	2
SENDERO Y ANDEN		
CORDÓN CONCRETO 3100 PSI (80X20-35 CM)	ML	190
CORDÓN PREFABRICADO 3100 PSI (80X20-35 CM)	ML	360
ANDÉN EN CONCRETO	M2	5,53
ACERO DE REFUERZO 37.000PSI	KLS	3972
LOSETA TACTIL	M2	5,53
ZONA VERDE - PRADO		
CORTE PRADO MANUAL Y CONTROL DE MALEZA	M2	1000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA AGRICOLA 08CM	M3	212
PRADO TRENZA	M2	1000
ASEO GENERAL		
LIMPIEZA GENERAL	M2	900

El contratista será el responsable del tipo de intervención propuesta para cada uno de los puntos según las recomendaciones de sus especialistas, quienes soportaran la propuesta presentando un informe técnico donde se evidencie el tipo de intervención a realizarse, el cual deberá estar debidamente aprobado por el supervisor.

El contratista podrá escoger la forma en que lleve a cabo los procedimientos para la ejecución de las obras, siempre y cuando cumplan con los rendimientos mínimos, los tiempos de entrega

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

y con todas las especificaciones generales de intervención para el Espacio Público cumpliendo con el Manual de Diseño y Construcción de Elementos Constructivos de Espacio Público.

El contratista favorecido deberá realizar las siguientes actividades que le correspondan: Localización, preliminares, nivelación, movimientos de tierra y transporte, retiro de escombros, excavaciones y retiro de saldos, mejoramiento, escarificación y conformación de subrasante para el mantenimiento y construcción de senderos peatonales, rellenos con material de roca muerta, suministro e instalación de material granular de Sub-base granular tipo INVIAS, instalación de bordillos, instalación de concretos, construcción de muro en mampostería, instalación de malla eslabonada, instalación de las vallas informativas y todas las diferentes actividades y acciones necesarias que con lleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, el pliego de condiciones, anexos, especificaciones y todo documento que hace parte del presente proceso de contratación, además deberá cumplir con el Manual de Diseño y Construcción de los Elementos constitutivos del Espacio Público (MECEP), NTC 5610 y toda la Normativa vigente para la intervención de este tipo de actividades.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72151900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación de pisos
72152700	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de instalación y reparación de concreto
72152900	Servicios de Edificación, Construcción de	Servicios de mantenimiento y	Servicios de montaje de acero estructural

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	Instalaciones y Mantenimiento	construcción de comercio especializado	
95122300	Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	Estructuras y edificio permanentes	Edificios y estructuras de salud y deportivas

5. Modalidad de selección del contratista

Son aplicables a este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993 artículo 30, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, Decreto 1860 de 2021) y demás normas que los adicionen o modifiquen.

En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Así mismo, serán aplicables el pliego de condiciones y sus anexos, sus adendas y el contrato que se derive del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Tanto el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de dicho proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Ley 843 de 2003, Resolución 0330 de 2017, Ley 1882 de 2018 y demás normas contractuales, civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego de condiciones.

6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es por un término de un (1) mes contado a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, por principio de anualidad.

7. Plazo para la presentación de propuestas, lugar y forma de presentación de estas

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura y hasta la fecha y hora determinada para el cierre del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con el cronograma establecido en la sección 13 del presente aviso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Las propuestas deben presentarse en la forma prevista en el pliego de condiciones, a través del SECOP II.

No serán aceptadas propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II por parte del equipo asesor evaluador del Proceso de Contratación. Una vez efectuado el cierre del proceso, el equipo asesor evaluador publicará la lista de oferentes a través de la plataforma del SECOP II.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El valor estimado para la contratación es la suma TRESCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($307.266.393), incluido AU, todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600010539 del 22 de septiembre de 2023, por valor de TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($307.647.270) y con apropiación presupuestal: 4182/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/53020010006/BP260025371010146.

9. Acuerdos y tratados internacionales

En relación con los Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación y teniendo como referente la información que sobre el particular ha proporcionado Colombia Compra Eficiente, tenemos que para el sector de la construcción aplican los identificados a continuación:

Acuerdos Comerciales	**Entidades Estatales Incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor**	**Excepción aplicable al proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

		del Acuerdo Comercial		**el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico (Únicamente Chile y Perú)	SI	NO	No aplica	NO
Chile	SI	NO	No aplica	NO
Corea	SI	NO	No aplica	NO
Costa Rica	SI	NO	No aplica	NO
Los Estados AELC	SI	NO	No aplica	NO
Triángulo Norte (Únicamente El Salvador y Guatemala)	SI	SI	SI*	NO
Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	No aplica	NO
Israel	SI	NO	No aplica	NO
Decisión 439 de 1998 Secretaria CAN	SI	SI	NO	SI

10. Convocatoria limitada a MIPYMES

De conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

11. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3º del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y en especial, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

13. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

14. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso No. 4182.010.32.1.714-2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

15. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

DIEGO FERNANDO CORTES REYES
Unidad Administrativa Especial de Servicios Publicos – UAESP

Proyectó: Melva Lubo Medina –Contratista UAESP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.